



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Tascon

VISTO:

El **EX-2023-01063273--UNC-ME#FD** mediante el cual por la alumna TASCÓN Zarina de la Asignatura Derecho Constitucional a acerca de la rectificación de Acta de examen N° 1257, de fecha 01/12/2023, respecto de la asignatura (05-00115) DERECHO ADMINISTRATIVO por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2023-01063300-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente, en **orden 6 IF-2023-01063449-UNC-SAE#FD**, la alumna incorpora el certificado de domicilio en donde deja constancia que su domicilio es en la ciudad de Alta Gracia por lo que se veía impedida de asistir al examen programado debido a la medida de fuerza que levaban a cabo los colectivos.

En N° de **orden 8 IF-2023-01067062-UNC-SAE#FD**, el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles elabora un informe en donde corrobora los dichos de la alumna.

A N° de **orden 10 IF-2023-01070443-UNC-SAE#FD**, la Prof. Dra. Susana Pares manifiesta que el día primero de diciembre tomó los exámenes de alumnos regulares de la materia DERECHO ADMINISTRATIVO; y luego por la tarde procedió a cargar las notas y las ausencias, que tardíamente fue notificada de la decisión de la facultad de prorrogara la mesa de examen a los alumnos que se vieran impedidos de rendir por el paro de colectivos que se desarrollaba en ese día. Siendo la alumna Tascon uno de esos casos. Por lo que se procedió a tomar el día viernes siguiente, obteniendo la alumna la calificación de 8 (OCHO).

Que en N° de orden 12, IF-2024-00096548-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (OCHO) obtenida por la alumna, TASCÓN Zarina.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta Regulares N° 1257 del Libro con fecha de 01 de diciembre de 2023, 1° llamado NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2023 de la asignatura (05-00115) DERECHO ADMINISTRATIVO, comisión Pares, a fin de reemplazar, la leyenda de Ausente, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **TASCON, ZARINA DNI 43.604.334** por la correspondiente calificación sobresaliente de **8 (OCHO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.